

|                                                             |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Institución Educativa San Vicente Alto de las Flores</i> |  1 |
| <b>NIT: 811022395-0</b>                                     | <b>DANE: 105266000282</b>                                                             |
| <b>ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO</b>                        |                                                                                       |

## **ACUERDO 0225** **(marzo 14 de 2025)**

Por medio del cual se hace la **adopción del MANUAL DE CONVIVENCIA** en la **Institución Educativa San Vicente Alto de Las Flores (IE SVAF)** para el año 2025.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa SVAF del municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la ley 715 de 2001, y el Decreto “Único Reglamentario del Sector Educación “ 1075 del 26 de Mayo de 2015

### **CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación de Mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.5.3.2. Expresa los Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia.

Que en la Institución Educativa SVAF del municipio de Envigado, se ha concertado con todos los estamentos de la comunidad educativa los contenidos de dicho manual, después de recibir de la Secretaría de Educación Municipal el nuevo nombre de esta institución mediante Decreto 20240000712 del 30 de diciembre de 2024.

Que en este año con la adopción del PEI y gracias a los aportes del estamento educativo; el Consejo Directivo de la Institución en esta sesión del 14 de marzo, acuerda adoptar los ajustes al Manual de Convivencia el cual incorpora los términos de la Ley 1620, para promulgarlo vía web a los acudientes, presentándolo a las familias, docentes y personal administrativo de la institución; a partir de la fecha para ser utilizado en los procesos de convivencia del año 2025.

Que el Manual de Convivencia de la Institución Educativa SVAF se contextualiza en el marco de:

Un ambiente de convivencia donde se expresan las relaciones interpersonales basadas en principios, actitudes y conductas positivas que permiten alcanzar los

|                                                             |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Institución Educativa San Vicente Alto de las Flores</i> |  2 |
| <b>NIT: 811022395-0</b>                                     | <b>DANE: 105266000282</b>                                                             |
| <b>ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO</b>                        |                                                                                       |

objetivos de sus miembros y que se concretan en la búsqueda de la excelencia personal.

Su finalidad es plasmar acuerdos producto del consenso y la participación de los actores que conforman la comunidad educativa, que responden a las necesidades actuales, a los contextos sociales, políticos, económicos, culturales y jurídicos, garantizando de esta manera su aplicabilidad y vigencia, que posibiliten espacios de convivencia democrática, participativa y pluralista, donde se sienten las bases para la formación integral de la personalidad de un individuo con capacidad de crítica, autorreflexión, autonomía y que dimensionen valores como la solidaridad y el respeto.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa San Vicente Alto de Las Flores consta de 6 capítulos, en letra arial n°11, de 78 páginas, a través de los cuales se busca:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución de conflictos.
- La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en la cual se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral de apoyo intersectorial.
- Que en esta fecha se reúnen los miembros del Consejo Directivo para verificar los considerandos y para aprobar el presente acuerdo institucional.

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Adoptar el Manual de Convivencia que se tenía en vigencia de la Institución Educativa AVB, toda vez que iniciamos con el mismo contexto de los estudiantes 2024, que ya conocían los términos del manual, y ajustar los criterios aplicados al nuevo nombre institucional IE SVAF del municipio de Envigado en toda su estructura para la vigencia 2025.

|                                                             |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Institución Educativa San Vicente Alto de las Flores</i> |  3 |
| <b>NIT: 811022395-0</b>                                     | <b>DANE: 105266000282</b>                                                             |
| <b>ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO</b>                        |                                                                                       |

**Artículo Segundo:** Continuar en la construcción colectiva de este Manual para el crecimiento institucional, en favor de los estudiantes, familias, docentes y personal administrativo de la institución.

**Artículo Tercero:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha y tiene efectos legales para cualquier trámite no solo legal sino administrativo dentro de la institución y fuera de ella para la vigencia del año 2025.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Envigado, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025 y en constancia firma:



**Oswaldo Arnulfo Quiceno Guarín**  
Presidente del Consejo Directivo



**Ana María Montoya Bustamante**  
Secretaria del Consejo Directivo